

PROPOSICIONES NO DE LEY

PRESIDENCIA DEL SENADO

Con fecha 6 de octubre de 1981 ha sido retirada la Proposición no de ley de doña María Pilar Salarrullana de Verda y otros señores Senadores solicitando que el Gobierno dicte la normativa necesaria para la creación de una Comisión Especial de Educación Física en el Ministerio de Educación para el Desarrollo de la Ley General de la Cultura Física y el Deporte, que fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 95, de fecha 3 de junio de 1981.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 6 de octubre de 1981.—El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **Emilio Casals Parral**.

PRESIDENCIA DEL SENADO

El Pleno del Senado, en su sesión del día 8 de octubre de 1981, ha acordado no tomar en consideración la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, solicitando que el Gobierno derogue los artículos 1.º a 8.º del Real Decreto-ley 972/1981, de 8 de mayo (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, Senado, Serie I, número 100, de fecha 7 de julio de 1981).

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 8 de octubre de 1981.—El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **Emilio Casals Parral**.

RUEGOS Y PREGUNTAS PARA LOS QUE SE SOLICITA CONTESTACION POR ESCRITO

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129, 2, del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta formulada por el Senador del Grupo Parlamentario Socialista don ANTONIO PEREZ CRESPO, sobre producción de seda, y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Senado, 5 de octubre de 1981.—El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **Emilio Casals Parral**.

A la Mesa del Senado

Antonio Pérez Crespo, Senador por Murcia, perteneciente al Grupo Parlamentario de Unión de Centro Democrático, al amparo de lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento provisional del Senado, formula al Gobierno la siguiente pregunta, para que sea contestada por escrito.

Exposición

El cultivo del gusano de seda ha sido en Murcia, tradicionalmente, una labor de la huerta que ha representado una fuente considerable de ingresos. Dicha tradición

sericícola está unida a la historia de nuestra Región, y es hoy un patrimonio sentimental más que económico, por cuanto la producción de la seda no está siendo rentable en los últimos años.

A resultas de esta circunstancia, el descenso de la producción de seda ha sido vertiginoso, hasta el punto de que se ha llegado a tal situación de abandono en este sector que se teme por su desaparición total, con el peligro incluso de que en un próximo futuro se extinga la simiente de tal cultivo.

Ha sido clausurada la Estación Sericícola y las fábricas de transformación.

En la presente campaña, sin embargo, un importante hecho— que ha sido divulgado por el diario “Línea”, de Murcia— ha venido a animar nuevamente la producción de la seda: se trata de las investigaciones que lleva a cabo el biólogo señor Bordás, en la isla de Córcega, que está obteniendo una sustancia anticancerígena—según asegura— denominada “Entomuserum”, y que se obtiene de crisálidas del gusano de seda, habiéndose dirigido a Murcia en petición de 100 kilogramos de capullo de seda para continuar sus investigaciones.

La producción de seda en Murcia se ha conservado merced a labores extraescolares de un centro de EGB, y por la labor encomiable que realiza la peña folklórica denominada “La Seda”, que cuida porque dicha tradición no se pierda.

Por todo lo anterior, este Senador pregunta al Gobierno:

- ¿Cuál es hoy el interés del Ministerio de Agricultura por la producción de la seda?
- ¿Podría organizarse este cultivo de forma que fuera rentable?
- ¿Podría crear y subvencionar el Ministerio un banco de simiente de gusano de seda para que no se extinga?

Palacio del Senado, 17 de marzo de 1981.—Antonio Pérez Crespo.

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 129, 2, del Reglamento provisional del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de la pregunta formulada por el Senador del Grupo Parlamentario Socialista don JOSE VICENTE BEVIA PASTOR, sobre diversos problemas que afectan al personal docente de EGB, y para la que se solicita contestación por escrito.

Palacio del Senado, 6 de octubre de 1981.—El Presidente del Senado, **Cecilio Valverde Mazuelas**.—El Secretario primero del Senado, **Emilio Casals Parral**.

A la Presidencia del Senado

José Vicente Beviá Pastor, Senador por Alicante, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en los artículos 129 y siguientes del vigente Reglamento provisional de la Cámara, formula al Gobierno, para su contestación por escrito, la siguiente pregunta:

Al inicio de cada curso escolar se plantean reiteradamente problemas en la contratación de profesorado de EGB para cubrir las vacantes o las necesidades existentes de personal docente. Las relaciones de aspirantes a estos contratos (“listas de parados”), existentes en las diferentes Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, se confeccionan, al parecer, con criterios distintos en la mayoría de ellas. Mientras se tienen noticias de que en algunas se exige como condición “sine qua non” un certificado de residencia en la provincia, donde se solicita ser contratado, en otras, en cambio, se admiten solicitudes sin este requisito restrictivo, encontrándose, en consecuencia, los aspirantes que residen en estas últimas en inferioridad de condiciones frente a los de las primeras.

Asimismo, se asignan plazas vacantes de algunas provincias a profesores con los que el Ministerio de Educación y Ciencia ha contraído compromiso de trabajo, a través de otras.

La situación de los aspirantes en alguna provincia como Alicante es verdaderamente angustiosa: cerca de novecientos profesores de EGB esperan su turno para ser contratados, muchos de ellos con más de cuatro años de espera en las listas. Y, a comienzos de curso, las pocas plazas disponibles son ocupadas por profesores de otras provincias, con el pretexto de que ya han estado como contratados el año anterior, sin que sus servicios, al parecer, sean necesarios en su provincia de origen.

Todo ello, sin contar con la enorme contradicción que supone, en este caso, la existencia de muchas unidades con más de cuarenta alumnos, la falta de escolarización en EGB de cifras importantes de alumnado y la supresión o no creación, en muchos Centros, de Aulas de Educación Especial, exclusivamente por falta de disponibilidad de profesorado.

Por todas estas razones, preguntamos al Gobierno:

1. ¿Aplican todas y cada una de las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia los mismos criterios objetivos para la contratación del personal docente de EGB, con el fin de cubrir las vacantes y necesidades de profesorado, existentes a comienzos de curso, o aque-

llas otras que puedan producirse a lo largo del mismo? ¿Cuáles son esos criterios?

2. Para poder figurar en la relación de aspirantes a estos contratos ("listas de parados") de la Delegación correspondiente en cada provincia, ¿se exige en todas ellas un certificado de residencia en las mismas? En caso contrario, ¿en qué provincias se exige ese requisito y en cuáles no? ¿Por qué motivos?

3. El compromiso de trabajo que el Ministerio de Educación y Ciencia ha adquirido con profesores contratados o interinos de cursos anteriores, ¿se circunscribe a la provincia donde prestaron servicios inicialmente o supone la posibilidad de desplazamiento a otras provincias?

4. En este último caso, ¿cuál ha sido el número de estos profesores desplazados a otra provincia, a comienzos del presente curso, y qué criterios se han seguido para ello? ¿De cuál y a qué provincia y en qué número, en cada caso, se ha producido este desplazamiento?

5. En este mismo caso, los profesores que hayan sido contratados este curso en una provincia distinta a aquella en que prestaron servicio el curso anterior, motivo por el que consiguieron un compromiso de trabajo por parte del Ministerio, ¿en qué provincia tendrán prioridad el curso 1982-83, en la de origen o en aquella otra a la que se han visto desplazados el presente curso?

Madrid, 5 de octubre de 1981.—José Vicente Beviá Pastor.